

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2013-5232** *Orden SAN/11/2013, de 4 de abril, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) gestionado por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente, resultando precisa la inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina en su artículo 3º, que la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por Orden del titular de la Consejería del que dependa o esté adscrita la unidad responsable del fichero.

El Instituto Cántabro de Servicios Sociales, creado mediante Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, es el Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, ostenta las competencias de provisión de servicios y prestaciones de servicios sociales y la gestión de centros y servicios sociales.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo 1.- Se crea en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales el fichero de datos de carácter personal Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Artículo 2.- En el anexo de la presente Orden se regula el fichero creado, recogiendo los contenidos exigidos por las previsiones del artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como las previstas en el artículo 54.1 del Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Artículo 3.- Los ficheros automatizados regulados en la presente Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 69

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de abril de 2013.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

### ANEXO I Fichero de nueva creación

#### **FICHERO: Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)**

- a) Identificación del fichero: Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)
- b) Finalidad y usos previstos: Gestionar el sistema de información de usuarios y servicios sociales, según las funciones atribuidas al Instituto Cántabro de Servicios Sociales por su Ley de creación y por la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales y demás normativa aplicable.  
Los usos previstos del fichero son posibilitar el conocimiento del perfil sociofamiliar de los usuarios, así como el proceso de intervención social, de manera que facilite el impulso, coordinación y seguimiento de los programas de actuación en materia de servicios sociales de atención primaria.  
Tipificación de la finalidad: servicios sociales, históricos, estadísticos o científicos.
- c) Colectivo: Usuarios de servicios sociales de atención primaria. (Solicitantes).
- d) Procedencia: El propio interesado o su representante legal.
- e) Procedimiento de recogida: Entrevistas.
- f) Descripción de la estructura del fichero:  
Datos identificativos: NIF/DNI/ Nombre y apellidos, dirección, teléfono.  
Otros datos especialmente protegidos: origen racial o étnico, salud.  
Otras categorías de carácter personal:  
Datos de características personales (Datos de estado civil, Datos de familia, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Edad, Sexo, Nacionalidad, Estado civil, Ingresos económicos, Datos laborales, Datos de circunstancias sociales, datos de ayuda a domicilio, de maltrato infantil y de violencia de género. Concesiones de ayudas de servicios sociales).
- g) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- h) Comunicaciones de datos previstos: No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- i) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- j) Órgano responsable del fichero: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 69

- k) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  
Instituto Cántabro de Servicios Sociales  
C/ Hernán Cortés, 9  
39003 Santander  
Cantabria
- l) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

[2013/5232](#)